ARIZMENDI

Servicio de

Instructivo Implementación >

Liquidación de Sueldos

Acuerdo de Comercio Julio 2025

Implementación del No Remunerativo e incidencias

Ingeniería de Clientes

Arizmendi Cómputos S.A

Córdoba 1345, Tribunales 1055

Capital Federal (Buenos Aires)

Implementación Resumen

El presente instructivo consta de 4 partes:

- **La primera parte** está destinada a la creación de la Suma Fija NR que establece el presente acuerdo equivalente a $40.000 abonados desde el mes de JULIO a DICIEMBRE 2025 inclusive, siendo este último el que subirá al básico en Enero 2026. Estas sumas NR tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el del art. SEGUNDO del acuerdo suscripto el 27 de junio de 2024, en lo que respecta a su liquidación, aportes y excepciones, con el agregado que deben ser base de Horas extras y Vacaciones.

- **La segunda parte** está destinada a la creación de las incidencias de horas extras y vacaciones. Las de Antigüedad y presentismo no es necesario ya que se mantienen las mismas que vienen usando de acuerdos anteriores.

- **La tercera parte** está destinada al cambio de porcentaje de la contribución la estrella, la cual se reduce en su porcentaje de 2,5% a 1,6%.

- **La cuarta parte** trata sobre la implementación del LSD (Libro de Sueldos Digital) y la correspondiente vinculación de conceptos a los equivalentes en AFIP.-

Importante:

- **Contribución la Estrella:** La postura de Arizmendi, es que los No Remunerativos no serán base de dicha contribución, en caso de adoptar otra postura, por favor, solicitarlo a soporte.hodeian@arizmendi.com.

- **Aguinaldo**: Según la postura de Arizmendi, para determinar cuál es el mejor mes del empleado, se considerará la mejor suma de remunerativo más no remunerativo. Si en ese mes el empleado cobro suma NR cobrará su correspondiente SAC NR, sí no cobró suma NR no tendrá SAC NR, y por otro lado, para el pago del SAC NR se tomará el divisor 180 y se pagará la misma cantidad de días que se paga para el SAC remunerativo.

- **Indemnizaciones**: Los no remunerativos deberán formar parte de las indemnizaciones, esto ya fue adaptado en años anteriores. En el caso de este acuerdo que se agregan hrs. extras NR y Vacaciones NR, las horas extras formarán parte de las indemnizaciones no así las vacaciones NR, ya que aplicamos el mismo principio que en lo remunerativo. Tengan a bien de tener en cuenta en el caso de realizar alguna liquidación final. Si poseen discrepancias dar aviso, ya que depende de si la empresa posee particularidades. verifiquen la existencia de las siguientes variables de empresa, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
TOMA NO REMU EN INDEMNIZACIONES	130					Importe	1

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
TOMA AGRUP NO REMU EN INDEMNIZACIONES	130					Texto	NRCU

➔ **NOTA IMPORTANTE:** Dado que son base de indemnización, verificar en conceptos a liquidar que los mismos estén en un orden posterior a los NR establecidos en el acuerdo.

En la presente actualización también se actualizan los siguientes ítems como se hace de manera habitual en los acdos. de comercio enviados:

➔ **Inacap**: Esto se incorpora en la actualización automática de la variable de empresa “SUELDO CATEGORIA MAESTRANZA A”. Esto se realiza para poder liquidar correctamente la contribución mencionada. Se actualizará en cada nueva paritaria.

➔ **Contribución extraordinaria:** La misma pasará de $5.500 a $8.500 . La cual se actualizará automáticamente.

➔ **Verificar las siguientes vbles. de empresa:** Se deberá verificar que las siguiente variable de empresa, estén actualizadas con el siguiente periodo, en este caso 202603.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
FECHA HASTA ACDO COMERCIO						Texto	202603

Y para el aguinaldo con 202606.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
FECHA HASTA NR SAC COMERCIO						Texto	202606

Parte 1

Implementación Suma Fija No Remunerativa Julio 2025

Si ustedes pagaron la Suma Fija de Abril 2025, es decir, implementaron el acuerdo Abril 2025, no es necesario que realicen la PARTE 1 del presente instructivo, la única excepción es la parte de CONCEPTOS/INASISTENCIAS.

I. **Desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación – Estructura de Conceptos:**

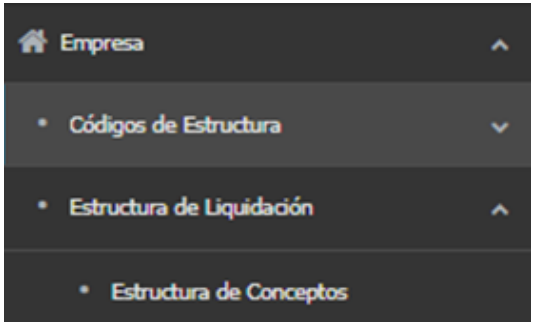

Se deberá crear el siguiente concepto, con el siguiente nombre:

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comercio	Se informa una sola vez

Se coloca nombre genérico ya que no es necesario un nombre específico y de esta manera se puede usar en todos los periodos.
En el caso de que el concepto 522 ya estuviera utilizado, se deberá crear un concepto distinto pero siempre en el rango de los 500's y verificando que no haya sido usado en el LSD.

II. **Agrupamientos:**

Esto se realizará desde el menú Empresa – Estructura de Liquidación – Agrupamiento de Conceptos:

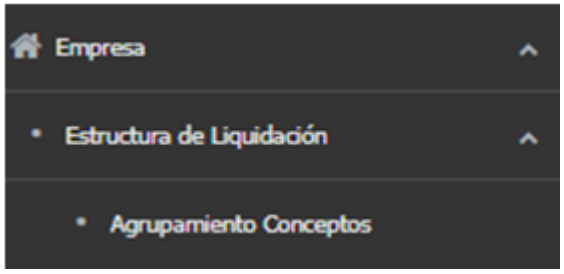

Esta suma Fija No Remunerativa (Concepto 522 o el que hayan utilizado). Se deberá agregar en el agrupamiento NRCG con tipo de valor acumulado "I", y en NRCU con tipo valor "V", quedando en los siguientes agrupamientos:

Convenio	Convenio	Agrupamiento	Descripción	Tipo Valor Acumulado
130	Comercio	HABE	Haberes	Importe
130	Comercio	NORE	Haberes no remunerativos	Importe
130	Comercio	NRCG	NRCG	Importe
130	Comercio	NRCU	NRCU	Valor Mensual
130	Comercio	NRIG	NRIG	Importe

III. **Conceptos a Liquidar:**

El concepto (522 o el que hayan utilizado) tiene que darse de alta en la liquidación LN después del concepto No remunerativo en el que venían pagando los porcentajes del Acdo. anterior y asignar el método que tiene en la imagen "SUMA FIJA NR COMERCIO".

Liquidación	Liquidación	Convenio	Convenio	Orden	Concepto	Concepto	Método
LN	Liquidación Normal	130	Comercio	1470	534	Incr No Remu Acdo Comercio	INCREMENTO NR COMERCIO
LN	Liquidación Normal	130	Comercio	1471	522	Suma Fija NR Comercio	SUMA FIJA NR COMERCIO
LN	Liquidación Normal	130	Comercio	1480	535	Antiguedad NR Acdo Comercio	ANTIG.S/INCR. NR COMERCIO
LN	Liquidación Normal	130	Comercio	1500	536	Presentismo NR Acdo Comercio	PRES.S/INCR. NR COMERCIO

IV. **Variable de empresa**

Deberán cargar las siguientes variables de empresa o verificar su existencia, "CONCEPTO SUMA FIJA NR" de forma duplicada, una colocando en el Nivel 1 el código de Obras Social de OSECAC, 126205, y la otra se deja en blanco, con tipo de Valor I (importe) y en valor el número de concepto que vienen usando para el pago del NR, en nuestro ejemplo debería quedar de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO SUMA FIJA NR						Importe	523
CONCEPTO SUMA FIJA NR	126205					Importe	522

V. **Vinculación Conceptos e Inasistencias:**

El concepto 522, (o el que hayan utilizado) deberá vincularse en la tabla Conceptos e Inasistencias con las inasistencias por las cuales deba proporcionar su pago:

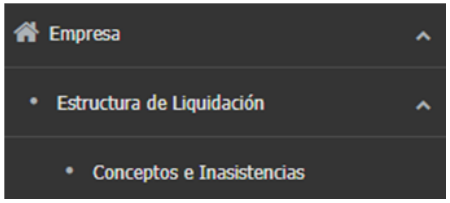

Convenio	Convenio	Concepto	Descripción Concepto	Tipo	Inasistencia	Descripción Inasistencia
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	51	Licencia sin goce de
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	52	Suspensión
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	53	Excedencia
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	59	Falta injustificada
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	61	Conservación de pues
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	99	Sin Actividad

Además de vincularse con las inasistencias anteriores deberán vincularla con la inasistencia 1 siempre y cuando paguen de la manera (dia + plus, de lo contrario no se relaciona con la inasistencia 1).

Convenio	Convenio	Concepto	Descripción Concepto	Tipo	Inasistencia	Descripción Inasistencia
130	Comercio	522	Suma Fija NR Comerci	Inasistencia	1	Vacaciones Pagadas

No vinculamos con la inasistencia de maternidad ya que la Suma NR queda a cargo del empleador, por lo tanto debe abonarse.

VI. **Minimo obra social:**

La configuración de esta variable ya fue mencionada en acuerdos anteriores para que los No Remunerativos sean tenidos en cuenta para el mínimo de aportes de obra social.

NOTA IMPORTANTE:

Las empresas que cuenten con reportes especiales de sindicato como por ejemplo “AFILIADOS AL SINDICATO” y no hayan sido modificados en acuerdos anteriores, favor de avisarnos vía mail a soporte.hodeian@arizmendi.com Mediante el asunto “Reportes Sindicato Comercio a modificar”.

Las empresas que tengan un método de contribución de obra social especial o apertura de contribuciones deben avisar a Soporte Técnico mediante mail (soporte.hodeian@arizmendi.com) con el asunto “Modificación Contribución Obra Social” indicando qué método se debe modificar. (ver concepto 902 de vuestra empresa).

Parte 2

Implementación no Remunerativa de vacaciones y hrs. extras

Se envía de manera estándar las horas extras al 50% y al 100%. En el caso de vacaciones enviamos de manera estándar dia + plus y solo plus, dependerá de una variable a cargar. En el caso de tener otro tipo de horas extras y/o cálculos especiales de las mismas o vacaciones, deberán darnos aviso a **soporte.hodeian@arizmendi.com.**
Las vacaciones se liquidaran en la LN ya que la suma fija se liquida en LN, y es necesario tener esta para liquidarlas.

Vacaciones No remunerativas

Se deberá crear el siguiente concepto, con el siguiente nombre:

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	Comercio	588	Suma NR Vacaciones	Se informa una sola vez

Si pagan plus vacacional, deberán cargar la siguiente variable de empresa:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
PAGO SOLO PLUS VACACIONAL						Coeficiente	1

De lo contrario no cargar nada.

Además cargar y/o verificar la siguiente variable de empresa, colocando el concepto remunerativo en el que pagan las vacaciones:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO VACACIONES						Importe	127

I. **Agrupamientos:**

Este concepto NR se deberá agregar en el agrupamiento NRCG con tipo de valor acumulado “I”, quedando en los siguientes agrupamientos:

Convenio	Convenio	Agrupamiento
130	Comercio	HABE
130	Comercio	NORE
130	Comercio	NRCG
130	Comercio	NRIG

II. **Conceptos a Liquidar:**

El concepto (588 o el que hayan utilizado) tiene que darse de alta en la liquidación LN antes del concepto No remunerativo de presentismo y después del cpto. NR de antigüedad que venían liquidando y asignar el método que tiene en la imagen “VACACIONES NR COMERCIO”.

Concepto	Concepto	Método
561	Incremento NR Acdo Comercio	INCREMENTO NR COMERCIO
512	Suma Fija NR Comercio	SUMA FIJA NR COMERCIO
562	Antiguedad NR Acdo Comercio	ANTIG.S/INCR. NR COMERCIO
588	Suma NR Vacaciones	VACACIONES NR COMERCIO
563	Present NR Acdo Comercio	PRES.S/INCR. NR COMERCIO

Hrs. Extras No Remunerativas

En el caso que liquiden hrs. extras se deberán crear los siguientes conceptos, con el siguiente nombre:

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	Comercio	586	Suma NR Hs 50%	Se informa una sola vez
130	Comercio	587	Suma NR Hs 100%	Se informa una sola vez

Verificar las siguientes variables de empresa, colocando el concepto remunerativo en el que pagan las horas extras:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO HORAS 100 %						Importe	169

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO HORAS 50 %						Importe	168

Deberán cargar las siguientes variables de empresa o verificar su existencia, “CONCEPTO PRESENTISMO NR” de forma duplicada, una colocando en el Nivel 1 el código de Obras Social de OSECAC, 126205, y la otra se deja en blanco, con tipo de Valor I (importe) y en valor el número de concepto de presentismo que vienen usando para el pago del NR, en nuestro ejemplo debería quedar de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO PRESENTISMO NR						Importe	567
CONCEPTO PRESENTISMO NR	126205					Importe	577

III. **Agrupamientos:**

Estos conceptos NR se deberá agregar en el agrupamiento NRCG y NRVA con tipo de valor acumulado “I” quedando en los siguientes agrupamientos:

Convenio	Convenio	Agrupamiento
130	Comercio	HABE
130	Comercio	NORE
130	Comercio	NRCG
130	Comercio	NRIG
130	Comercio	NRVA

IV. **Conceptos a Liquidar:**

El concepto (586, 587 o los que hayan utilizado) tiene que darse de alta en la liquidación LN antes del concepto No remunerativo de presentismo y después del NR de antigüedad que venían liquidando y asignar los métodos que tienen en la imagen “HS. EXTRAS 50% NR COMERCIO” y “HS. EXTRAS 100% NR COMERCIO” respectivamente.

Concepto	Concepto	Método
561	Incremento NR Acdo Comercio	INCREMENTO NR COMERCIO
512	Suma Fija NR Comercio	SUMA FIJA NR COMERCIO
562	Antiguedad NR Acdo Comercio	ANTIG.S/INCR. NR COMERCIO
586	Suma NR Hs 50%	HS. EXTRAS 50% NR COMERCIO
587	Suma NR Hs 100%	HS. EXTRAS 100% NR COMERCIO

Parte 3

Deberán modificar en la variable de empresa “CONTR. SEGURO RETIRO”, el porcentaje de 2,5 a 1,6, tal como se muestra en la siguiente imagen. Si con el cambio de la variable sigue liquidando por 2,5 deben enviarnos un mail a soporte.hodeian@arizmendi.com a fin de revisar el método en cuestión, ya que pueden tener algo especial.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONTR. SEGURO RETIRO						Porcentaje	1,6

Parte 4

Libro de Sueldos Digital:

Esta parte del instructivo solo deben implementarla quienes estén utilizando Libro de Sueldos Digital. Si ya han implementado las sumas fijas del acdo 4/2025 no deberán realizar estas vinculaciones ya que las deberían tener hechas, de lo contrario deberán implementarlas. En esta parte agregaran también las incidencias de hrs. extras y vacaciones ya que son parte de este nuevo acuerdo.

I. **Creación de conceptos:**

Deberán dar de alta un concepto más adicional al creado en la parte 1 y 2 del instructivo. Los nuevos conceptos a crear puede ser el 523 (suma fija), 583 (hrs.50%), 584 (hrs.100%) y 585 (vacaciones), (O cualquier que esté en el rango de los 500´s), debe tener la misma descripción y estar en los mismos agrupamientos y con los mismos métodos que los conceptos de la parte anterior del instructivo. Además estos últimos conceptos se deberán incluir en el agrupamiento NRSC (si el agrupamiento no existe, crearlo).

Convenio	Convenio	Concepto	Nombre	Veces A Informar
130	Comercio	523	Suma Fija NR Comercio	Se informa una sola vez
130	Comercio	583	Suma NR Hs 50%	Se informa una sola vez
130	Comercio	584	Suma NR Hs 100%	Se informa una sola vez
130	Comercio	585	Suma NR vacaciones	Se informa una sola vez

Una vez creados los conceptos, deben darlo de alta en conceptos a liquidar, y ubicarlos en un orden similar a los

creados en el punto 2 y punto 1. Ubicándolos en el bloque de los conceptos NO OSECAC.

Los conceptos creados en la parte 1 y 2, 522,586,587 y 588 se liquidará a trabajadores que tengan la obra social OSECAC, y el concepto 523,583,584,585 creados en este paso se liquidarán a trabajadores que tengan una obra social **distinta** a OSECAC.
Nota: En el caso del concepto 523, también deberá vincularse a las inasistencias mencionadas en la parte 1.

II. Variable de Empresa:

Deberán tener cargada la variable de empresa "LIBRO DE SUELDOS DIGITAL DESDE".

III. Vinculación de conceptos con conceptos de AFIP

Recuerden que la vinculación de los conceptos con los correspondientes conceptos de AFIP se realiza a través de las variables de empresa "CONCEPTO AFIP" donde el Nivel 1 corresponde al número de Convenio, el Nivel 2 corresponde al número de concepto a vincular, tipo de valor "T", y en valor el concepto de AFIP al que deseamos vincular nuestro concepto.
Los conceptos utilizados para trabajadores con la obra social OSECAC se vinculan al concepto 551004 de AFIP. Quedando de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	522				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Ap. Y Contr. OS y ART

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	586				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Aporte y Contr. OS y Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	587				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Aporte y Contr. OS y Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	588				Texto	551004 - Imp. No Rem. Esp - Base Aporte y Contr. OS y Contr. ART.

Los conceptos utilizados para trabajadores que no tengan la obra social OSECAC se vinculan al concepto 551001 de AFIP. Quedando de la siguiente manera:

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	523				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.

Nombre	Nivel Uno	Nivel Dos	Nivel Tres	Nivel Cuatro	Nivel Cinco	Tipo Valor	Valor
CONCEPTO AFIP	130	583				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	584				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.
CONCEPTO AFIP	130	585				Texto	551001 - Imp. No Rem. Esp - Solo base Contr. ART.

Nota: las imágenes son a modo de ejemplo teniendo en cuenta que el N° de Convenio es 130 y los conceptos utilizados fueron los de las imágenes de ejemplo. En caso de tener un convenio distinto a 130 o haber utilizado números de conceptos distintos deberán tenerlo en cuenta al momento de crear las variables.

Dichas Sumas no remunerativas serán tomadas en cuenta como base de la contribución ART, por lo tanto si la empresa desea que la misma NO sea base de la contribución ART, deberán agregarlo al agrupamiento NTNR.

Se envía un excel con las variables de empresas a fin de que puedan importarlas / modificarlas.